



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5145/2020-PE, mediante el cual se propone la ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas hasta el 26 de abril de 2021.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Período Ordinario de Sesiones 2020-2021

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el Proyecto de Ley 5145/2020- PE, de autoría del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades constitucionales, mediante el cual propone una ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas hasta el 26 de abril de 2021.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes en su Séptima Sesión Ordinaria del nueve de junio de 2020, **INHIBIRSE** de dictaminar el Proyecto de Ley 5145/2020-PE. Votaron a favor los señores congresistas Acuña Peralta, Humberto; Barrionuevo Romero, Betto; García Oviedo, Paul Gabriel; Durand Bustamante, Kenyon Eduardo; Fabián Díaz, Yessy Nélide; Benavides Gavidia, Walter; Oseda Yucra, Daniel; Pineda Santos, Isaías; Gutarra Ramos, Robledo Noé; Ayasta de Díaz, Rita Elena; Lizana Santos, Mártires; Pichilingue Gómez, Marcos Antonio; Espinoza Velarde, Yeremi Aron; Mendoza Marquina, Javier; Apaza Quispe, Yessica Marisela; Espinoza Rosales, Rennán Samuel; Sagasti Hochhausler, Francisco Rafael; Checco Chauca, Lenin Abraham.

1. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 5145/2020-PE que propone la ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas hasta el 26 de abril de 2021, fue presentado a Trámite Documentario el 11 de mayo del año 2020 por el Poder Ejecutivo y, posteriormente decretado a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como primera comisión dictaminadora el 12 de mayo del 2020, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como segunda comisión dictaminadora en la misma fecha.



Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5145/2020-PE, mediante el cual se propone la ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas hasta el 26 de abril de 2021.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa plantea un artículo único, en el cual se establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas hasta el 26 de abril de 2021. Señala en el mismo artículo, además, que las universidades licenciadas públicas y privadas pueden crear filiales universitarias, cuyo funcionamiento es autorizado por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU, en el marco de lo establecido por la Ley 30220, Ley Universitaria. La propuesta legislativa textualmente es la siguiente:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Moratoria para la creación y autorización de nuevas universidades públicas y privadas

Establézcase la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas hasta el 26 de abril del 2021.

Las universidades licenciadas, públicas y privadas pueden crear filiales universitarias, cuyo funcionamiento es autorizado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, en el marco de lo establecido por la Ley N° 30220, Ley Universitaria.”

3. MARCO NORMATIVO

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Reglamento del Congreso de la República.
- 3.3 Ley 30220, Ley Universitaria.
- 3.4 Ley 29971, Ley que establece la moratoria de creación de universidades públicas y privadas por un periodo de cinco años.
- 3.5 Ley 30759, Ley que establece la moratoria para la creación de universidades públicas y privadas.

4. ANÁLISIS

4.1 Antecedentes sobre esta materia

En el año 2012 se presentó el Proyecto de Ley 807/2012-CR pidiendo una primera moratoria temporal de creación de universidades. Esta propuesta tuvo como base el análisis de la problemática existente en la educación superior realizado en el proyecto educativo nacional al 2021, y concluyó con la dación de la Ley 29971, que suspendió la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas, así como de filiales por un plazo de cinco años. La norma estuvo vigente hasta el 23 de diciembre de 2017.



Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5145/2020-PE, mediante el cual se propone la ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas hasta el 26 de abril de 2021.

Posteriormente, en el año 2018, se presentaron sendas propuestas legislativas pidiendo una segunda moratoria, las que dieron como resultado la Ley 30759, que estableció la prohibición de creación y autorización de universidades públicas y privadas por un período de 2 años, así como para la creación de filiales. La norma se justificó en que los motivos que dieron lugar a la aprobación de la primera moratoria aún permanecían a esa fecha y sus efectos fueron hasta el 26 de abril de 2020.

Se debe precisar que todos estos proyectos de ley, (tanto en el 2012 como en el 2018) en su momento fueron **decretados por especialidad a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como única comisión dictaminadora.**

4.2 Objeto de la iniciativa legislativa

El proyecto de ley bajo análisis, plantea la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas hasta el 26 de abril del 2021. Así como, que las universidades licenciadas públicas y privadas puedan crear filiales universitarias, cuyo funcionamiento es autorizado por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU, en el marco de lo establecido por la Ley 30220, Ley Universitaria. Al respecto la norma propone textualmente lo siguiente:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Moratoria para la creación y autorización de nuevas universidades públicas y privadas

Establézcase la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas hasta el 26 de abril del 2021.

Las universidades licenciadas, públicas y privadas pueden crear filiales universitarias, cuyo funcionamiento es autorizado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, en el marco de lo establecido por la Ley N° 30220, Ley Universitaria.”

La justificación de la iniciativa legislativa se fundamenta en los siguientes puntos:

- El impacto del Covid-19 en la educación superior.
- En la situación actual del sistema universitario: avances en la implementación de acciones.
- En la reformulación e implementación de nueva legislación universitaria.
- El licenciamiento institucional de las universidades autorizadas bajo el régimen anterior y el inicio del licenciamiento de programas priorizados.
- Ordenar el crecimiento de la oferta educativa de nivel superior universitario y no universitario.
- Superar el desgobierno de las universidades públicas.



Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5145/2020-PE, mediante el cual se propone la ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas hasta el 26 de abril de 2021.

- Mejorar el índice de cumplimiento de las obligaciones supervisables a cargo de las universidades.
- Construir un nuevo sistema que asegure la calidad en la prestación del servicio universitario en vinculación con las necesidades del país.

En relación a lo anterior, la propuesta legislativa se justifica en temas de educación superior universitaria y no justifica la medida propuesta en la necesidad de contar con recursos presupuestales o proponer modificaciones programáticas al presupuesto público del sector educación o de los pliegos de las universidades públicas que permitan tener competencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

4.3 Competencia de la Comisión de presupuesto y Cuenta General de la República

Para explicar este fundamento nos remitimos, al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, el cual señala de forma expresa que las comisiones son grupos de trabajo especializados que estudian y dictaminan proyectos de ley referidos a su correspondiente especialidad o materia. Al respecto textualmente indica lo siguiente:

"Artículo 34. Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia." (Negrita es nuestra).

De acuerdo a lo señalado, y basándonos en el Reglamento del Congreso que desarrolla su función legislativa, se observa que las comisiones ordinarias que se conforman, lo hacen procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan a las carteras a cargo de los ministros de Estado y a los asuntos más relevantes para el país.

El Reglamento Interno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República establece en su literal a) del artículo 6, que son funciones y atribuciones del Pleno de la Comisión revisar, debatir y dictaminar los proyectos de la Ley de Presupuesto del Sector Público, Equilibrio Financiero, Endeudamiento, Cuenta General de la República y todos aquellos proyectos de ley relacionados a aspectos presupuestarios y de la Cuenta General de la República.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República luego de la revisión y análisis de la fórmula legal y la exposición de motivos del proyecto en estudio, determina que no se expone un asunto de su competencia temática, toda vez que regula prohibiciones



Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5145/2020-PE, mediante el cual se propone la ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas hasta el 26 de abril de 2021.

relacionadas a la creación de universidades públicas y privadas en el país; además, de que se puedan crear filiales universitarias por la universidades ya existentes.

4.4 Competencia de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte

Según su Plan de Trabajo aprobado para el periodo anual de sesiones 2019-2020, es una Comisión que tiene como metas, entre otras, lo siguiente:

- Revisar la normativa en materia educativa y proponer los cambios legislativos que permita un marco legal actualizado que promueva la modernización educativa y el desarrollo económico, social y ambiental.
- Contribuir al desarrollo de la política de la educación superior para el fortalecimiento de los institutos y escuelas superiores y la universidad pública.
- Promover una oferta educativa superior acorde a las necesidades laborales, empresariales y actividades económicas que optimicen el potencial del país.

La materia propuesta en la iniciativa legislativa "*Moratoria para la creación y autorización de nuevas universidades públicas y privadas*" es competencia exclusiva y excluyente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, dado que el tema planteado no tendría mayor relevancia en cuestiones presupuestales, correspondiendo a la Comisión de Educación su discusión, requiriéndose de un pronunciamiento técnico y especializado de los órganos competentes en este ámbito, el que por la especialidad desarrollará un análisis pormenorizado de la propuesta, de la consecuencia de la misma, y de la evaluación de la legislación que norma dicha materia.

Por otro lado, en el aspecto formal, se observa que este Proyecto de Ley acompaña un análisis de costo - beneficio que desarrolla los beneficios en términos cualitativos¹ y los costos en términos cuantitativos². En lo que corresponde a los costos, señala que "la iniciativa legislativa no generará ningún gasto para su implementación al Estado ni a las universidades" y no desarrolla en cifras el impacto de la norma que permita conocer los costos y beneficios en la comunidad universitaria y en la sociedad. Este análisis es fundamental porque nos permite tomar decisiones en una economía donde los recursos son escasos y es necesario su manejo con eficiencia y eficacia para bienestar general del país.

¹ El diccionario de la Real Academia Española define cualitativo como "1. adj. Perteneciente o relativo a la cualidad" y análisis cualitativo como "1. m. Quím. análisis que tiene por objeto identificar los componentes de una sustancia."

² El diccionario de la Real Academia Española define cuantitativo como "Perteneciente o relativo a la cantidad" y análisis cuantitativo como "1. m. Quím. análisis que se emplea para determinar la cantidad de cada elemento o ingrediente en una sustancia."



Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5145/2020-PE, mediante el cual se propone la ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas hasta el 26 de abril de 2021.

Además, es necesario mencionar que el decreto de envío a comisiones para dictaminar por especialidad, de conformidad al artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación Juventud y Deporte es la Comisión principal.

4.5 Inhibición por no tener competencia en la materia

En consecuencia, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, al amparo de lo establecido en el artículo 70° inciso c) del Reglamento del Congreso de la República, concluye en que no tiene competencia en la iniciativa propuesta. Esta disposición señala que los dictámenes pueden concluir en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición. Al respecto la norma se transcribe textualmente para los fines del caso.

"Artículo 70°

Los dictámenes pueden concluir:

(...)

c) En la recomendación de no aprobación de la proposición y su envío al archivo o en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición (...)."

De lo expuesto se colige que el acuerdo antes mencionado contribuirá a que la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, asuma el análisis y dictamen del mismo, de acuerdo a su especialidad y competencia.



Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5145/2020-PE, mediante el cual se propone la ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas hasta el 26 de abril de 2021.

5. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de conformidad con el inciso c) del Artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se **INHIBE** de dictaminar el Proyecto de Ley 5145/2020-PE, por no tener competencia sobre la materia; sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Salvo mejor parecer

Dese cuenta

Lima, 9 de junio de 2020.



Firmado digitalmente por:
LIZANA SANTOS Martires
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2020 15:01:14-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Humberto
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2020 19:04:13-0500

Acuña Peralta, Humberto
Presidente



Firmado digitalmente por:
PICHILINGUE GOMEZ MARCOS
ANTONIO FIR 25587747 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/06/2020 16:03:09-0500

Barrionuevo Romero, Betto
Vicepresidente



Firmado digitalmente por:
BARRIONUEVO ROMERO BETTO
FIR 33243617 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2020 12:51:54-0500



Firmado digitalmente por:
APAZA QUISPE Yessica
Marisela FAU 20161749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/07/2020 16:41:55-0500

García Oviedo, Paul Gabriel
Secretario



Firmado digitalmente por:
GARCIA OVIEDO Paul
Gabriel FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2020 20:08:11-0500



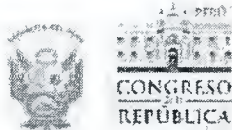
Firmado digitalmente por:
COMBINA SALVATIERRA CESAR
AUGUSTO FIR 44709978 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2020 09:52:12-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VELARDE Yeremi
Aron FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2020 18:14:12-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA OVIEDO Paul
Gabriel FAU 20161749128 soft
Motivo: Doy v° B°
Fecha: 09/06/2020 20:08:33-0500



Firmado digitalmente por:
GUTARRA RAMOS Robledo Noe
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del

documento
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 07/07/2020 08:43:36-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5145/2020-PE, mediante el cual se propone la ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas hasta el 26 de abril de 2021.



Firmado digitalmente por:
BENAVIDES GAMDIA Walter
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/06/2020 19:09:54-0500



Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS Isaias FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2020 16:48:50-0500



Firmado digitalmente por:
OSEDA YUCRA DANIEL FIR
43782724 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2020 10:26:20-0500



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45369316 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/06/2020 16:27:17-0500



Firmado digitalmente por:
MENDOZA MARQUINA Javier
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/06/2020 19:06:04-0500



Firmado digitalmente por:
INGA SALES Leonardo FAU
20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 12/06/2020 16:19:12-0500



Firmado digitalmente por:
DURAND BUSTAMANTE Kenyo
Eduardo FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/06/2020 14:56:27-0500



Firmado digitalmente por:
SAGASTI HOCHHAUSLER
FRANCISCO RAFAEL FIR 07274281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/06/2020 18:16:32-0500



Firmado digitalmente por:
AYASTA DE DIAZ Rita Elena
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2020 13:51:17-0500



Firmado digitalmente por:
CHECCO CHAUCA Lenin
Abraham FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/07/2020 17:50:20-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA ROSALES Rennan
Samuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2020 18:48:53-0500

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES 2020-2021
(09 DE JUNIO DE 2020)**

Siendo las diez horas y ocho minutos del día nueve de junio de 2020, se reunieron en sesión virtual los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, bajo la Presidencia del congresista Humberto Acuña Peralta, los congresistas García Oviedo, Paul; Durand Bustamante, Kenyon; Fabián Díaz, Yessy; Benavides Gavidia, Walter; Quispe Suárez, Mario; Oseda Yucra, Daniel; Pineda Santos, Isaías; Gutarra Ramos, Robledo; Ayasta de Díaz, Rita; Lizana Santos, Mártires; Espinoza Velarde, Yeremi; Luna Morales, José; Mendoza Marquina, Javier; Apaza Quispe, Yessica; Barrionuevo Romero, Betto; Espinoza Rosales, Rennán; Checco Chauca, Lenin; se integraron en el transcurso de la sesión los congresistas Gonzáles Cruz, Moisés; Pichilingue Gómez, Marcos; Trujillo Zegarra, Gilmer; y Sagasti Hochhausler, Francisco. Solicitaron dispensa los congresistas Condorí Flores, Julio y Lazo Villón, Leslye. Con el quórum reglamentario se dio inicio a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión.

Aprobación del Acta

El congresista Sagasti Hochhausler solicitó hacer las siguientes precisiones: página 4, quinto párrafo: "El congresista enfatizó que el objetivo inicial del proyecto de ley era destinar excepcionalmente el uso de los recursos del canon para gasto corriente para atender la problemática de salud durante la emergencia sanitaria. En ese sentido destacó la importancia de mantener ese objetivo". Luego en la página 6, cuarto párrafo: "El congresista Sagasti Hochhausler, pidió el compromiso de los congresistas para proponer en las diferentes comisiones, especialmente en la Comisión de Agricultura un proyecto de ley que fortalezca la agricultura familiar al lugar que se merece para atender esta situación de crisis."

Seguidamente, y con estas precisiones, el presidente sometió al voto el Acta de la sexta sesión ordinaria, aprobándose por mayoría, con la abstención del congresista Checo Chauca, y con la atingencia del congresista Benavides Gavidia que no emitía el sentido de su voto por incorporarse recién en la presente sesión a la Comisión.

Despacho

El presidente mencionó que se envió a los señores congresistas, un resumen de la documentación recibida por vía electrónica y por la plataforma teams para su conocimiento, y pueden solicitar copia de alguno de ellos, la cual se les remitirá de manera inmediata a través del correo electrónico.

Informes

El presidente informó que mediante los oficios números 197, 198 y 199-2020-2021-CPCGRRCR dirigidos a la Econ. María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas se solicitó información. A continuación, el señor presidente indicó al secretario técnico, dé lectura a los oficios enviados.

Seguidamente, el secretario técnico, dio lectura al Oficio N° 197, para que se remita los indicadores de ejecución del plan de incentivos municipales, y los indicadores de la gestión de presupuesto del presente año; Oficio N° 198, se informe acerca de la situación de pago a los proveedores estatales en los tres niveles de gobierno y el monto adeudado; y el Oficio N° 199, para que se informe los montos de los presupuestos asignados a la Región Cusco, como consecuencia del Covid-19.

El presidente manifestó que con Oficio N° 322/ 2020-2021, el señor Javier Ángeles, Oficial Mayor del Congreso de la República, hizo de conocimiento que en la sesión virtual del Pleno celebrada los días 4 y 5 de junio, se aprobó modificar el número de miembros de la Comisión de Presupuesto de la siguiente manera: ingresa como titular el congresista Walter Benavides Gavidia, ingresa como accesitario el congresista Fernando Meléndez Celis; ingresa como titular el congresista Leonardo Inga Sales, dejando su condición de accesitario.

El presidente señaló que al modificar el Pleno del Congreso el número de congresistas titulares que era 21 y ahora son 23, se modifica el artículo 2 del Reglamento Interno de la Comisión, razón por la cual puso al voto la mencionada modificación que fue aprobada por unanimidad.

Luego, el presidente solicitó al secretario técnico dar lectura al Oficio 025/2020-2021-GTSRCC-CR, del congresista Lizana Santos, en el que solicita en su calidad de coordinador del Grupo de Trabajo "Seguimiento Presupuestal y la Ejecución Física y Financiera del Plan de Reconstrucción con Cambios" y por acuerdo de sus integrantes del grupo de trabajo, para que el Presidente de la Comisión de Presupuesto recomiende la no aprobación en el Pleno del Congreso la propuesta de la Junta de Portavoces para que se conforme una Comisión Especial de seguimiento de la reconstrucción en las zonas afectadas por el Fenómeno de El Niño; tomando en cuenta que el presente grupo de trabajo viene desarrollando su labor incansablemente desde la fecha de su instalación; a continuación el congresista Lizana Santos, informó las actividades que viene realizando el mencionado grupo de trabajo.

Pedidos

El presidente mencionó que se debatirá el pedido del congresista Lizana Santos, en la estación Orden del Día. Acto seguido, el congresista Benavides Gavidia, solicitó la creación de un grupo de trabajo: "Seguimiento y ejecución de las inversiones del sector agricultura y riego", mencionó que el sector agricultura va ser uno de los sectores más afectados después de la pandemia y que se debe dar mayor importancia a este sector, este grupo estaría conformado por los congresistas Condorí Flores y Gónzales Cruz.

El congresista Checco Chauca, solicitó que el Ministerio de Economía y Finanzas, brinde un informe detallado sobre la ejecución de gasto por la Covid-19 en los tres niveles de gobierno, así como la implementación de esta ejecución; que se invite a los gobernadores regionales, cuyas regiones se encuentren en el último tercio respecto a sus ejecuciones presupuestales, para que informen las razones de su ineficiente gestión respecto al presupuesto asignado para combatir el Covid-19; y al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social para la implementación del bono agrario y el plan post Covid-19 de reactivación asistencial por desempleo.

Los congresistas Barrionuevo Romero y Ayasta de Díaz, apoyaron la propuesta del congresista Lizana Santos, sobre la continuación del grupo de trabajo "Seguimiento Presupuestal y la Ejecución Física y Financiera del Plan de Reconstrucción con Cambios".

El congresista Lizana Santos, sustentó su pedido para que se curse un oficio al Presidente del Congreso, comunicando del trabajo que está realizando el Grupo de Trabajo "Seguimiento Presupuestal y la Ejecución Física y Financiera del Plan de Reconstrucción con Cambios" y que se duplicaría el trabajo si se conforma otro grupo de trabajo con la misma finalidad en el Congreso de la República. Pidió que se pronuncie la Comisión.

El congresista Barrionuevo Romero, respaldó el pedido del congresista Lizana Santos, y mencionó que ya no es necesario la creación de una Comisión Especial en el Pleno para tratar el mismo tema, lo que significaría una mayor contratación de personal.

El presidente mencionó que a la fecha no se recibió ningún documento desactivando el grupo de trabajo "Seguimiento Presupuestal y la Ejecución Física y Financiera del Plan de Reconstrucción con Cambios" y si el Pleno del Congreso aprueba la conformación de un grupo especial con la misma finalidad, se estaría duplicando el esfuerzo.

El congresista Rennán Espinoza, recordó que ya existe desde la legislatura pasada una Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de la Reconstrucción producto del Fenómeno El Niño. Es una Comisión Especial que se inició desde que ocurrió ese fenómeno, hace un par de años y que obedece a un acuerdo político, lo que se tiene que tener en cuenta en el debate.

El presidente solicitó opinión al secretario técnico, quien mencionó que se debe remitir un oficio, acompañado de un informe de las labores que viene desarrollando el grupo de trabajo, a la Presidencia del Congreso de la República. Luego el presidente indicó que se trasladará la información de la labor que viene desarrollando el grupo de trabajo a la Presidencia del Congreso para su conocimiento y fines.

El presidente puso a debate la conformación del grupo de trabajo "Seguimiento a la ejecución de inversiones del sector agricultura y riego", a pedido del congresista Benavides Gavidia, quien manifestó que se va perder S/ 1 600 millones en el sector agricultura como resultado de la pandemia, para ello se debe de crear un grupo de trabajo que fortalezca los gobiernos locales y regionales y que realice un seguimiento a este sector.

El congresista Rennán Espinoza propuso que se coordine con la Comisión Agraria, para comprobar que no exista un grupo de trabajo con la misma finalidad. El congresista Benavides Gavidia, manifestó que él es miembro accesorio en esta Comisión y tiene conocimiento que se ha conformado grupos de trabajo sobre fiscalización, agrobanco, entre otros, pero el grupo que propone es exclusivamente sobre la ejecución de inversiones en el sector agricultura y riego. El congresista Lizana Santos dijo que en la Comisión Agraria no hay un grupo con esta finalidad y que apoya la iniciativa.

A continuación, el presidente sometió al voto la conformación del grupo de trabajo "Seguimiento a la ejecución de inversiones del sector agricultura y riego", conformado por los congresistas Benavides Gavidia, Condorí Flores y Gónzales Cruz, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente, el presidente puso a debate el pedido del congresista Checco Chauca, para que se convoque a los gobernadores regionales de las ocho últimas regiones en el ranking de ejecución presupuestal de la Covid-19. El congresista Checco Chauca, manifestó que muchos gobiernos regionales han tenido poca o nula reacción ante la pandemia, por esa razón es necesario conocer las razones por la cual no han ejecutado mejor sus presupuestos destinados para combatir la Covid-19.

Congresista Lizana Santos, mencionó que en el mes de setiembre se inicia el debate de la Ley de Presupuesto del año 2021, y hay un cronograma de sustentación de los gobernadores regionales, y propuso que se podría aprovechar de esas sustentaciones para tratar la baja ejecución del presupuesto para la Covid-19.

Luego antes de votar el secretario técnico se hizo la precisión que la convocatoria es para los gobiernos regionales de baja ejecución de los recursos asignados por el Covid-19. El presidente sometió al voto el pedido del congresista Checco Chauca que se aprobó por unanimidad.

Orden del Día

El presidente inició el debate del Proyecto de Ley 4648/2020-PE, "Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional - FONCOR", para lo cual invitó a la Econ. María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas, para su sustentación, sin embargo con Oficio 158-2020-EF/10.01, la ministra hace de conocimiento que no puede asistir por haber pactado compromisos con anterioridad, por lo que designó a los funcionarios: Sr. Alex Alonso Contreras Miranda, Director General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal; Sr. Zósimo Juan Pichihua Serna, Director de Política de Descentralización Fiscal y al Sr. Gonzalo Neyra Araoz, experto en Política de Descentralización Fiscal, para lo cual solicitó a los señores congresistas su anuencia para que los técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas sustentarán el mencionado proyecto de ley, al no solicitar la palabra ningún congresista, se dio por aceptada la propuesta.

A continuación, el Señor Alex Contreras Miranda, expuso al detalle la normatividad relacionada con la norma, y manifestó que el objeto y fin de la ley es determinar los recursos que constituyen FONCOR a fin de contribuir al fortalecimiento de los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales, agregó que el Foncor tiene carácter redistributivo y su finalidad es financiar las inversiones a cargo de los gobiernos regionales en el marco de la normativa del *invierte.pe*.

Señaló que los recursos del Foncor son recursos determinados, y se incorporan en los presupuestos con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público. Su constitución está determinada por el rendimiento del 1% de las operaciones afectas al régimen del IGV y otros recursos con mandato legal expreso.

Respecto a su distribución mencionó que los índices de distribución los aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, elaborados sobre la base de criterios de equidad y compensación incluyendo población, necesidades básicas insatisfechas - NBI, extensión territorial, población rural y ejecución de gasto de inversión, entre otros; el Foncor no aplica a Lima Metropolitana porque recibe Foncomun. Respecto a sus usos, manifestó que financiará o cofinanciará las inversiones de impacto regional que contribuyan al cierre de brechas en el marco del *invierte.pe*., hasta 20% para mantenimiento y 5% para perfiles y estudios de preinversión. Expresó que la transferencia de los recursos del IGV será gradual desde 2022 al 2024.

El presidente agradeció la exposición del Director General de Política Macroeconómica y Descentralización del Ministerio de Economía y Finanzas, e invitó a los señores congresistas a realizar sus preguntas y comentarios, seguidamente solicitó la palabra el congresista Trujillo Zegarra, manifestando que el funcionario confirme, si las regiones que no reciben canon, en la asignación de los recursos será inversamente proporcional, o sea que cuanto menos transferencias se reciba por otros rubros, se asignará más recursos por Foncor, además solicitó que aparte del 20% para mantenimiento y el 5% para estudios, se podría considerar la atención para proyectos productivos.

El congresista Lizana Santos, solicitó que se precise sobre la tasa del Foncor, si es el 1% del IGV o un punto porcentual del IGV, porque si es el 1% del IGV, el monto sería alrededor de S/ 600 millones anuales y si es un punto porcentual del IGV, el monto sería S/ 3 300 millones anuales. Propuso que sea un punto porcentual del IGV, que sería la mitad del Foncomun, y que esté dirigido a proyectos productivos.

El congresista Sagasti Hochhausler, preguntó si los estimados de los recursos a recaudar en los próximos años han tomado en cuenta la reciente disminución del crecimiento económico con la consiguiente disminución de los ingresos fiscales y si se mantiene las proyecciones económicas de su presentación, y uno de los temas centrales de las técnicas de diseño, aplicación y ejecución de sistemas impositivos y tributarios es tratar de evitar los impuestos dirigidos y la pregunta es si tomar un punto porcentual del IGV para un propósito específico no dará lugar a otras demandas o pedidos de designar otros porcentajes en la recaudación del IGV a nivel nacional para destinos específicos. Mencionó que no era preferible usar como base el IGV, sino otro indicador económico que no esté directamente vinculado a la recaudación de impuestos, sino a un porcentaje del presupuesto de la República, para no perforar el IGV.

El congresista Oseda Yucra, mencionó que existe un afán centralista respecto al presupuesto, y este criterio hace que exista una demora en la transferencia de recursos a los gobiernos subnacionales. Preguntó si se ha diseñado una propuesta como avanzar en la descentralización fiscal o por qué en la fase de programación presupuestal no se coordina con los gobiernos locales y regionales para definir los proyectos de inversión que serán financiados. Agregó que si el gobierno central es idóneo para decidir que canal de riego se debe hacer en distritos alejados de la capital.

La congresista Ayasta de Díaz, dijo que en la ley se debería establecer reglas generales de distribución del Foncor, como por ejemplo que las asignaciones deberían ser priorizadas a las regiones que no reciben canon o regalías, mecanismo que debería de nivelar los ingresos determinados y la tasa propuesta debería ser un punto porcentual del IGV que vendría a ser la mitad del Foncomun.

El congresista Barrionuevo Romero, manifestó que el criterio de uso del Foncor, tiene los mismos criterios de uso del canon y sobrecanon, sabiendo que no ha funcionado este criterio y como producto se tiene que la ejecución ha sido bajo en el tema de mantenimiento y de inversiones. Sugirió que se debe dar un enfoque a sectores específicos como educación, salud y agricultura, en proyectos productivos de preferencia en bienes y servicios.

El congresista Robledo Gutarra, expresó que no está de acuerdo que en la propuesta se deba eliminar criterios necesarios para la aplicación del Foncor, como omitir como criterio para distribución del fondo la ubicación fronteriza en los indicadores de desempeño en la ejecución presupuestal, criterios necesarios para una distribución adecuada del Foncor. Manifestó que la designación del 20% para gastos corrientes para ejecución y mantenimiento no está debidamente sustentada, se debería de reducir, porque puede ser destinada a gastos corrientes.

El congresista Acuña Peralta, propuso elevar el porcentaje a 2% del IGV, puesto que las regiones vienen siendo rezagadas hace muchos años, porque los presupuestos de las regiones en mayor porcentaje, son para gastos en planillas y muy poco porcentaje está destinado a gastos en inversión, preguntó si en el presupuesto de mantenimiento se puede priorizar el mantenimiento y reposición de equipos de los centros de salud y educativos.

El congresista Pineda Santos, indicó que muchos gobiernos regionales no gastan adecuadamente los recursos del canon, sobrecanon, entre otros, y preguntó si es posible que esos recursos no gastados puedan ser transferidos al Foncor después de dos años que no se usan dichos fondos en los gobiernos regionales, dijo que este mecanismo haría que los fondos de canon de las regiones que no gastan adecuadamente sean transferidos a regiones que no tienen el beneficio del canon.

Concluida la intervención de los congresistas, el presidente dio la palabra al Director General de Política Macroeconómica y Descentralización del Ministerio de Economía y Finanzas, quien manifestó que no hay restricción para el uso de los recursos, si es para inversión pública; es equivalente a un punto porcentual del IGV o la mitad del Foncomun; a medida que el Foncor avance los recursos del gobierno central irán disminuyendo; respecto al índice de distribución dijo que se pueden considerar otros criterios, como que las regiones que tienen más canon puedan recibir menos, regiones de frontera recibir más recursos; es un mecanismo compensatorio; respecto a la priorización del presupuesto para mantenimiento y reposición de equipos de salud y educación, dependerá del Gobierno Regional; mencionó que se podría incluir en la norma en forma explícita que la inversión sea en proyectos productivos; es un mecanismo que busca compensar los bajos ingresos de algunas regiones, el presupuesto estimado es de S/ 6 400 millones, y se acumulará recursos que no se van a gastar; se debe evitar un mandato específico porque hace que el gasto sea más rígido; el canon son rentas constitucionalmente expresas, según el cual solo reciben los recursos del canon las zonas donde se explotan los recursos naturales.

El presidente agradeció la presencia del Sr. Alex Alonso Contreras Miranda, Director General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas y funcionarios que lo acompañaron a la sesión.

A continuación, el presidente inició el segundo punto de la agenda y puso a debate el pre dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5145/2020-PE, Ley que establece la moratoria para la creación y autorización de nuevas Universidades Públicas y Privadas, hasta el 26 de abril de 2021.

El presidente solicitó al secretario técnico dar lectura a las leyes sobre moratorias que se dieron anteriormente, relacionadas al funcionamiento de universidades; el secretario técnico mencionó que en ese entonces, estas iniciativas parlamentarias fueron derivadas a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, por ser materia exclusiva de su competencia; esta nueva propuesta legislativa que se refiere a la educación universitaria, en su exposición de motivos no justifica la necesidad de contar con recursos presupuestales o proponer modificaciones programáticas al presupuesto público en el sector educación o en los pliegos de las universidades públicas que permitan tener competencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en consecuencia esta Comisión al amparo del artículo 70, inciso c) del Reglamento del Congreso de la República, concluye no tener competencia en la iniciativa propuesta y recomienda la inhibición de dictaminar el Proyecto de Ley 5145/2020- PE, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

El congresista Sagasti Hochhausler, manifestó que la propuesta es sobre un tema específico, el tiempo adicional que se está solicitando para un año para la moratoria de establecer nuevas universidades y filiales es lo más sensato y lógico, sin embargo, no es un tema presupuestal, agregó que aparte de consignar en el acta su acuerdo con la propuesta de que sea un año, solicitó que su decisión se remita a la Comisión de Educación. Luego el congresista Pichilingue Gómez, manifestó estar de acuerdo con la propuesta de inhibición sobre el proyecto de ley.

El presidente sometió al voto sobre la inhibición sobre el Proyecto de Ley 5145/2020- PE, aprobándose por unanimidad.

A continuación, el presidente inició el tercer punto de la agenda, comentó que la idea es comenzar con el estudio de los proyectos de ley sobre los fondos para lo cual el presidente cedió la palabra al secretario técnico para que informe sobre iniciativas relacionadas al tema. El secretario técnico informó sobre el Proyecto de Ley 1180/2019-CR, que declara de interés nacional la creación de un fondo de inversión

pública para el financiamiento de intervenciones de prevención en los diversos departamentos del país; su finalidad es declarar de interés nacional la creación de un fondo de inversión pública que priorice proyectos dentro del marco de los planes de prevención sectorial y este financiamiento debe obedecer a una programación multianual en el marco de las necesidades previstas y metas determinadas; el Proyecto de Ley 4825/2019-CR, ley que fortalece el Fondo de Compensación Regional-Foncor, como fuente de financiamiento de los gobiernos regionales con la finalidad de mejorar la gestión pública regional que impulse el desarrollo integral y sostenible en su circunscripción territorial; y Proyecto de Ley 5118/2020-CR, que impulsa a la inversión pública de los gobiernos regionales y locales para la reactivación económica post Covid-19.

El presidente mencionó que se invitó al congresista Perci Rivas Ocejo, para que sustente el Proyecto de Ley 5118/2020-CR, de su autoría y del congresista Fernando Meléndez Celis.

El congresista Rivas Ocejo mencionó, que el proyecto de ley, pretende declarar de interés nacional y necesidad pública el impulso de la inversión de los gobiernos regionales y locales, para la reactivación económica post pandemia Covid-19, destinando mayores recursos públicos para el financiamiento de proyectos de infraestructura básica en salud, saneamiento, educación y apoyo al sector productivo, en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones para la recuperación económica regional y local.

El congresista Sagasti Hochhausler, indicó que una de las principales dificultades que se han encontrado para dinamizar la inversión pública en las regiones del país, es la carencia de buenos estudios de prefactibilidad y factibilidad, por lo que se debe de fortalecer a nivel regional la capacidad de preparación de proyectos de inversión, para lo cual se debe destinar recursos para la preparación de recursos de prefactibilidad en las diferentes áreas que se requieran, sobre todo cuando se trata de inversiones públicas, por lo que solicitó que se incluya el reforzamiento de preparación de proyectos de inversión en las fases de prefactibilidad y factibilidad, y una segunda propuesta es que se debería de aplicar el control simultaneo en vez del control concurrente, porque el control concurrente condiciona, cada paso que hace una persona a cargo de la ejecución de un proyecto, a la aprobación previa de un auditor que en muchos casos no tiene la misma experiencia y capacidad de la persona que está a cargo del proyecto, en cambio el control simultaneo va haciendo un seguimiento, luego emite una opinión posterior, es menos complicado y causaría menos demora en la ejecución de proyecto y también causaría menos temor en las personas a cargo de la ejecución de proyectos.

El congresista Benavides Gavidia, manifestó que hubo millones de soles en adicionales en los proyectos de inversión, por un mal estudio en la factibilidad y de la preinversión, por lo que se debe destinar recursos a los gobiernos regionales y locales para reforzar esta fase en los proyectos de inversión y no descuidar el acompañamiento que debe hacer el Ministerio de Economía y Finanzas.

El presidente manifestó que existen serios problemas en la ejecución de la inversión y en la fiscalización de los proyectos de inversión por parte de la Contraloría, puesto que en control concurrente se viene contratando profesionales inexpertos, que adelantan opinión, lo que genera temor a los funcionarios públicos y es uno de los motivos por lo que los gastos de inversión son muy bajos.

Finalmente, el presidente solicitó la aprobación del acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para la ejecución de sus acuerdos. Se votó en forma nominal, aprobándose por unanimidad. Siendo las trece horas y seis minutos se levantó la sesión. La transcripción es parte de la presente Acta.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Humberto
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/09/2020 13:31:17-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA OVIEDO Paul
Gabriel FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/09/2020 09:12:37-0500

Humberto Acuña Peralta
Presidente
Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República

Paul Gabriel García Oviedo
Secretario
Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República



Firmado digitalmente por:
GARCIA OVIEDO Paul
Gabriel FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/09/2020 09:12:48-0500